 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 1 de 11

<b>Elaborado por</b>	Directora de Gestión y Ética empresarial
<b>Revisado por</b>	Coordinador /Asistente SIG
<b>Aprobado por</b>	Directora de Gestión y Ética empresarial

## 1. INTRODUCCIÓN

**C.I. TEQUENDAMA S.A.S.** (en adelante la 'Organización') adopta el presente Código de Ética y Compromiso Empresarial (en adelante el 'Código'), para establecer las pautas de conducta que regulen el comportamiento de los Empleados, Accionistas, Clientes, Proveedores y Contratistas, y enmarcar las relaciones de estos entre sí, así como con cualquier Persona, el estado colombiano y otros estados.

Lo anterior, sustentado en sus principios y valores corporativos (R.I.S.A.): Respeto, Integración en los negocios, Sostenibilidad y Amor por lo que se hace.

## 2. DEFINICIONES

**Accionistas:** Persona que posee una o varias acciones en una empresa dentro de la Organización.


**Clientes:** Persona o entidad que compra los bienes y servicios que ofrece las empresas de la Organización.

**Contrapartes:** Cualquier persona natural o jurídica con la que la Organización tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos y servicios para la Organización.

**Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que la Organización se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como un medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio o público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**Directivos:** Profesionales que encabezan la estructura interna de la Organización.

**Empleados:** Persona que realiza una tarea por la cual se le reconoce una remuneración.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01	
			Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>		Vigente desde: 04/12/2023
			Página 2 de 11

**Grupos de interés:** Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Organización.

**know how:** habilidades y conocimientos técnicos, operativos y estratégicos que la Organización ha logrado a lo largo del tiempo y que conforman su ventaja competitiva.

**Línea Ética:** Canal de denuncias contra actos de lavado de activos, fraude, soborno, y demás establecidos como abstenciones en el presente Código, implementado por la Organización

**Máximo Órgano o Alta Dirección:** Corresponde al máximo órgano de dirección de La Organización (Asamblea General de Accionistas o quien haga sus veces).

**Oficial de Cumplimiento:** Persona natural nombrada por el órgano correspondiente, que debe cumplir con las funciones enfocadas en la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como la gestión y manejo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.


**Persona:** Significa, según el contexto, cualquier individuo, sociedad, asociación, unión temporal, patrimonio autónomo, encargo fiduciario, fideicomiso, entidad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza que sea o pueda ser titular de derechos y obligaciones.

**Proveedores:** Persona que provee o suministra profesionalmente un determinado bien o servicio a la Organización como forma de actividad económica a cambio de una contraprestación.

**Soborno:** Acto por el que una Persona ofrece o entrega dinero o algún otro bien, a otra Persona, con el objetivo de persuadir y conseguir que esa otra Persona le haga un favor determinado.

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La Organización, entendiéndolo que su principal pilar es el ser humano, define R.I.S.A. como principio estructurador de todas las relaciones corporativas, fundamentado en

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 3 de 11

nueve valores que consolidan un relacionamiento sano y armónico con todos nuestros grupos de interés:

**Respeto:** El respeto a cada ser humano, a cada cultura y al medio ambiente. Valorar las diferencias y el potencial de cada ser, para asegurar el crecimiento justo y equitativo de los Empleados, aliados, comunidades y Clientes.

✓ **Integridad:** Es la cualidad del ser humano de ser coherente en su pensar, sentir, hablar y actuar, inspirado en el valor de la honestidad.

✓ **Equidad:** Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

✓ **Solidaridad:** El valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos. Implica dirigir las ideas y los actos pensando en el interés colectivo, incluyendo el propio.

✓ **Lealtad:** Comportamiento de una persona de guardar la máxima fidelidad en sus relaciones.


**Integración en los negocios:** Asegurar un modelo de producción sostenible y circular que mediante la articulación de los proyectos, operaciones y actividades, garantice la calidad de los productos y servicios, y la eficiencia de la Organización.

✓ **Eficiencia:** Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

**Sostenibilidad:** Estamos comprometidos en aportar a la prosperidad de las generaciones por venir, con la creación de sistemas productivos económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente responsables.

✓ **Generosidad:** Ofrecer ayuda sin esperar algo a cambio.

**Amor:** Pasión por lo que hacemos con dedicación, compromiso, esfuerzo y empeño. Ser los mejores haciendo lo que amamos.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 4 de 11

- ✓ **Liderazgo:** Proceso de motivación y estímulo para alcanzar el logro de objetivos.
- ✓ **Responsabilidad:** Capacidad de asumir el cumplimiento de nuestros compromisos y las competencias laborales adquiridas a nivel personal y de grupos de trabajo, y orientarlos hacia el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ **Transparencia:** Cualidad de actuar diáfananamente acorde a los valores y principios establecidos por la Organización, de manera sincera y responsable, generando confianza y seguridad.

**“Porqué así es nuestra R.I.S.A. la que nos identifica como familia”**


## 4. CAPITULO I EL CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPROMISO EMPRESARIAL

### 4.1. AMBITO DE APLICACION

Este Código aplica para todos los Accionistas, Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores, Contratistas y en general Contrapartes de la Organización.

### 4.2. OBJETIVOS

1. Definir los parámetros de conducta que faciliten las relaciones de la Organización con sus Accionistas, Empleados, Directivos, Proveedores, Clientes y Contrapartes.
2. Lograr que estos lineamientos éticos contribuyan al establecimiento y fortalecimiento de la Organización, incrementando la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 5 de 11

3. Contribuir a crear un clima organizacional ético y propicio para las buenas relaciones laborales y comerciales.


## 5. CAPITULO II REGLAS DE CONDUCTA

### 5.1. EMPLEADOS

Todas las personas que hacen parte del equipo de trabajo de la Organización son consideradas talentos en constante evolución y perfeccionamiento, dignas de recibir un trato respetuoso y justo, sin distingo o discriminación por género, creencia religiosa, filiación política, origen regional o étnico.

El crecimiento del talento humano y la gestión social en favor de los Empleados son objetivos fundamentales de la Organización.

- a) Todos los Empleados deben conocer y cumplir el presente Código, así como las políticas y procedimientos de la Organización.
- b) Cada responsabilidad asignada debe ser cumplida en concordancia con los principios y valores establecidos en este Código.
- c) Las relaciones comerciales sólo se establecen y mantienen a través de los conductos aprobados por el máximo órgano social.
- d) El cargo o la vinculación con la Organización no será utilizado para procurar beneficios o ventajas en favor propio o de terceros.
- e) Los Empleados deben denunciar las conductas irregulares sobre las que tengan conocimiento.
- f) Los activos, servicios y en general los recursos humanos y materiales de la Organización, deberán destinarse exclusivamente para el fin para el cual fueron entregados.
- g) Ningún empleado debe recibir recursos económicos de la Organización, salvo que

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 04/12/2023
		<b>Página 6 de 11</b>

se trate de recursos destinados al desarrollo de actividades directamente relacionadas con su función.


- h) Mantener relaciones armoniosas y profesionales con los Empleados, Clientes, Proveedores, y Accionistas.
- i) Los Empleados de las áreas relacionadas con Contrapartes deben propender por el conocimiento del Cliente o Proveedor. En caso de detectar alguna advertencia o señal de alerta deben hacerla saber al Oficial de Cumplimiento y/o jefe inmediato.

Asimismo, los Empleados de la Organización deberán abstenerse de:

- a. Incurrir en conductas encaminadas a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, inducir a la renuncia, maltrato laboral, persecución, discriminación, entorpecimiento y/o desprotección laboral para con sus subalternos y/o compañeros de trabajo.
- b. Realizar o recibir pagos de regalos, beneficios, dádivas y/o comisiones ilegales o indebidas, originadas en transacciones o negocios nacionales o internacionales.
- c. Realizar o mantener cualquier tipo de transacción o contratación de Personas que incurran en o que permitan, con su complicidad o beneplácito: actos de violación de derechos humanos, incumplimiento de los derechos laborales, maltrato físico o psicológico, desplazamiento forzoso, trabajo infantil o intimidación, entre otros actos en contra de la moral y la legislación vigente.
- d. Usar en provecho propio o de terceros, los dineros que sean propiedad de la Organización, o de sus Clientes, Proveedores o Accionistas.

## **5.2. ACCIONISTAS DE LA ORGANIZACIÓN**

Asignar los recursos necesarios para que la Organización logre el cumplimiento de su objeto social y fines económicos constituye un acto de alto grado de responsabilidad; un esfuerzo que debe responder a los principios y valores éticos que la Organización ha declarado, a través de este Código, como los máximos lineamientos de comportamiento corporativo.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01	
			Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>		Vigente desde: 04/12/2023
			Página 7 de 11

Con base en lo anterior, los Accionistas asumen el compromiso de velar para que las inversiones hechas a través de la Organización logren el máximo posible de rentabilidad económica, sin descuidar la protección a los recursos naturales y el respeto hacia los distintos grupos sociales.

- a) Todos los Accionistas deben conocer y cumplir el presente Código, así como las políticas y procedimientos de la Organización.
- b) Desde su papel como inversionistas, velan porque el buen nombre de la Organización sea uno de sus grandes patrimonios. Lo que implica, abstenerse de ejecutar cualquier acto u omisión que afecte la estabilidad y prestigio empresarial y, por ningún motivo, incurrir, permitir o facilitar actos de corrupción y/o delitos.


Los accionistas deben abstenerse de:

- Participar e involucrar a la Organización en actividades al margen de la ley.
- Permitir el ingreso de recursos producto de actividades ilícitas en la Organización.

### **5.3. PROVEEDORES Y CLIENTES DE LA ORGANIZACIÓN**

La continuidad de los negocios de una empresa también depende de las buenas relaciones con sus Proveedores, Clientes y Contrapartes. La Organización incluye en su Código de Ética y Compromiso Empresarial, lineamientos orientados a lograr una articulación armoniosa y estable de tan importantes eslabones de su cadena productiva:

- a) Todos los Proveedores, Clientes y Contrapartes deben conocer y cumplir el presente Código.
- b) Todos los Proveedores, Clientes y Contrapartes deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.
- c) La información de carácter confidencial, entregada por los Proveedores, Clientes y Contrapartes, será tratada de acuerdo con su naturaleza, garantizando en todo caso la preservación de sus intereses.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 8 de 11

- d) Los Proveedores, Clientes y Contrapartes deben denunciar las conductas irregulares sobre las que tengan conocimiento en el desarrollo de su relación con La Organización.
- e) En sus relaciones comerciales, los Proveedores, Clientes y Contrapartes se acogerán plenamente a lo establecido por la normatividad legal vigente y aplicarán sus propios estándares de conducta y transparencia, para garantizar que los procesos transaccionales se realicen de acuerdo con los principios éticos universales.

La Organización se abstendrá de:

- f) Realizar o mantener cualquier tipo de transacción o contratación de Personas que incurran en o que permitan, con su complicidad o beneplácito: actos de violación de derechos humanos, incumplimiento de los derechos laborales, maltrato físico o psicológico, desplazamiento forzoso o intimidación, entre otros actos en contra de la moral y la legislación vigente.
- g) Mantener relaciones comerciales o contractuales con Personas que apoyen, fomenten, permitan, o realicen actividades relacionadas directa o indirectamente con el lavado de activos y sus delitos fuente, el narcotráfico, corrupción y soborno a empleados públicos o privados, así como el soborno transnacional.


## 6. CAPITULO III

### CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el de la Organización y el del Empleado. En tal sentido, el conflicto de interés se configura cuando en razón de sus funciones, el Directivo o Empleado, al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal y el de la Organización y/o sus Grupos de Interés, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

El interés personal es aquel asunto que afecta a un Directivo y/o Empleado, o a una persona con él vinculada.

Los Empleados y/o Directivos de la Organización deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar a los Directivos o la Asamblea de Accionistas, respectivamente, mediante

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Versión: 02 Vigente desde: 04/12/2023 Página <b>9</b> de <b>11</b>

los canales de comunicación que se tienen establecidos para tal fin, y de manera oportuna, toda situación que pueda representar conflicto de interés con la Organización. La alta gerencia de la Organización o la Asamblea de Accionistas, según corresponda validará la existencia del conflicto e indicará el manejo y metodología de solución.

Como consecuencia, los Empleados y/o Directivos de la Organización deben abstenerse de:

- Prestar colaboración o mantener relación laboral, contractual o comercial con un competidor de la Organización.
- Competir directa o por interpuesta persona con la Organización.
- Participar, directa o indirectamente, en actividades desarrolladas por Personas que tengan objeto conexo o complementario con el de la Organización.
  
- Recibir dádivas de Proveedores, Clientes, sus empleados o representantes, o de cualquier Persona que sea competencia de la Organización o que desee hacer negocios con ésta. En todo caso, se pueden recibir cortesías, regalos, comidas ocasionales, o actividades propias de las relaciones comerciales y vinculadas con el desarrollo de negocios, siempre que el valor de estas cortesías no supere los montos establecidos por la Organización, y su finalidad no sea limitar la imparcialidad y fidelidad de una decisión o el resultado de un servicio.
- Actuar como asesor de un organismo o ente público, cuando el caso-decisión etc, vinculen a la Organización.


Los Empleados deben informar de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento y jefe inmediato cuando conozcan de alguna de las siguientes situaciones o cualquier otra en la cual tenga duda si se presenta un conflicto de interés:

Un familiar suyo hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad:

- Es accionista, socio o empleado de un proveedor, cliente o competidor de la Organización.
- Es funcionario o asesor de un organismo o ente público que tenga facultades normativas o de control sobre la Organización.
- Está aplicando a un proceso de selección en la Organización.

## 7. CAPITULO IV

### USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Versión: 02 Vigente desde: 04/12/2023 Página <b>10</b> de <b>11</b>


Los Empleados deben hacer buen uso de los recursos de la Organización y adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos y bienes que estén bajo su supervisión; además, se comprometen a:

- Usar la tecnología, equipos, elementos o recursos que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus funciones en forma profesional y responsable.
- Usar apropiadamente los códigos de acceso y claves a los sistemas de la Organización y no suministrarlos a terceros ni permitir el uso por parte de otros miembros del equipo.
- Evitar el uso, en beneficio propio o de terceros, del Software licenciado a la Organización; lo cual incluye adicionalmente, abstenerse de copiarlo o modificarlo.
- No utilizar el hardware de la Organización en provecho propio o de terceros, o para desarrollar trabajos académicos que no estén patrocinados o autorizados por la Organización.
- Devolver los recursos suministrados para el desempeño de nuestra labor, cuando termina la relación laboral con la Organización.

## 8. CAPITULO V PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Empleados están comprometidos a:

- Informar sobre toda mejora técnica o de gestión que pueda incorporarse al *know how* de la Organización.
- Respetar la autoría de los trabajos y reconocimientos los compañeros y las fuentes de las cuales obtengan información.
- Respetar la imagen corporativa y demás derechos de propiedad intelectual o industrial de la Organización.
- No usar los símbolos distintivos y logos de la Organización para beneficio propio o de terceros, sin que medie autorización correspondiente.

 C.I. TEQUENDAMA S.A.S.	<b>C.I TEQUENDAMA S.A.S</b>	Código: ODGD-01
		Versión: 02
	Otros Documentos: <b>CODIGO DE ETICA</b>	Vigente desde: 04/12/2023
		Página 11 de 11

- No modificar, suprimir, ocultar o alterar el contenido de los manuales o demás instructivos de la Organización.

- Devolver la información y documentos a los cuales haya tenido acceso con ocasión de su gestión, una vez terminada la relación laboral con la Organización.

## 9. CAPITULO VI CONFIDENCIALIDAD

Todos los Accionistas, Empleados, Directivos, Clientes, Proveedores y en general Contrapartes de la Organización tienen la obligación de tratar en forma estrictamente confidencial toda la información que llegue a su conocimiento, relacionada con los asuntos y negocios de la Organización, así como observar las medidas de seguridad necesarias para mantener la confidencialidad de la información y documentos de la Organización a los cuales tenga acceso

Se considera secreto empresarial la información y tecnología de la Organización, relacionada con los sistemas de producción, sistemas comerciales, fórmulas, procedimientos para el manejo de clientes, proveedores y accionistas, estrategias de mercado y bases de datos.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
01	Creación del documento	Dir. Gestión y ética empresarial	11/02/2022
02	Se ajusta todo el documento de acuerdo a cambios en regulaciones legales y normativas	Dir. Gestión y ética empresarial	04/12/2023